



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, (23) veintitrés de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00863-00
Demandante	RAMON EMILIO MUNERA PANIAGUA
Demandado	HOGAR PREF S.A.S
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º, artículo 74º del C. G. del P., y al artículo 5º, Decreto 806 de 2020/ ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.
2. En tanto se pretende el reconocimiento de una indemnización, estimará razonadamente bajo juramento la pretensión indemnizatoria, en debida forma, esto conlleva a discriminar cada uno de estos; conforme los arts. 82 # 7 y 206 del C.G.P.

3. Allegará certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5400785 con expedición inferior a un mes.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

vab

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f057a1edaf0e5256d7d832aa8195c84e7990f5e7bbff72877a01b35e9e798235**

Documento generado en 23/08/2022 03:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>